



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
8 de junio de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

#### 16ª reunión

Ordos (China), 7 a 13 de septiembre de 2017

Tema 1 a) del programa provisional

#### Cuestiones de organización:

Aprobación del programa y organización de los trabajos

### Programa provisional y anotaciones

#### Nota de la secretaría

## I. Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
  - b) Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente.
2. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional:
  - a) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 15ª reunión;
  - b) Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
  - c) Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
  - d) Elaboración y aplicación de estrategias a través de los programas de acción nacionales para lograr los objetivos de la Convención a la luz de la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
  - e) Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros: Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación.
3. El proceso de presentación de informes y examen de la CLD en vista de la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas en la aplicación de la CLD:

Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes.



4. Cuestiones de procedimiento:  
Programa de trabajo de la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
5. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

## II. Anotaciones al programa provisional

### *Fechas y lugar de celebración de la reunión*

1. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del anexo de la decisión 11/COP.9, la 16ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 16) se celebrará del 7 al 13 de septiembre de 2017, durante el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 13), en Ordos (China).

### *Programa provisional*

2. De conformidad con las atribuciones del CRIC, establecidas en la decisión 11/COP.9, el Secretario Ejecutivo preparará el programa provisional de las reuniones del CRIC, en consulta con la Mesa del Comité.
3. La decisión 11/COP.9 y otras decisiones pertinentes de la CP, como las decisiones 3/COP.8, 1/COP.10 y 3/COP.12, se tuvieron en cuenta al preparar el programa provisional que figura en este documento.

### *Documentación*

4. En el anexo I del presente documento figura una lista de los documentos preparados para la reunión y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los canales habituales, los documentos oficiales de la reunión se publicarán en el sitio web de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), en [www.unccd.int](http://www.unccd.int).

## 1. Cuestiones de organización

### a) Aprobación del programa y organización de los trabajos

5. El CRIC tendrá ante sí, para su examen y aprobación, el programa provisional contenido en el presente documento. En el anexo II figura un calendario de trabajo provisional de la reunión, cuyos pormenores se explican en las secciones siguientes.

### *Propósito de la reunión*

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 de las atribuciones del CRIC, que figuran en el anexo de la decisión 11/COP.9, el Comité, en su 16ª reunión, examinará los temas de su programa con miras a formular los proyectos de decisión que sean necesarios para que la CP los examine y, según proceda, los apruebe.

### *Organización de los trabajos*

7. Tal vez el CRIC quiera considerar la siguiente propuesta: en la sesión de apertura, el 7 de septiembre de 2017, el Presidente del CRIC propondrá que se aprueben el programa y la organización de los trabajos. A continuación, se examinarán los temas 2 y 3 del programa, hasta la sesión del 8 de septiembre.

8. En su sesión de clausura, que se celebrará el 13 de septiembre, y una vez concluido el examen de los temas sustantivos del programa, el CRIC examinará el programa de trabajo de su 17ª reunión, aprobará su informe, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter al examen y, si es el caso, a la aprobación de la CP, y elegirá a los miembros de su Mesa, salvo el Presidente. Los proyectos de decisión del CRIC se someterán a la CP, para que los examine y, si procede, los adopte, en la sesión plenaria que esta celebrará el 15 de septiembre.

**b) Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente**

9. Con arreglo al párrafo 9 de las atribuciones del CRIC, que figuran en la decisión 11/COP.9, cuatro Vicepresidentes, junto con el Presidente, elegido por la CP de conformidad con el artículo 31 de su reglamento, constituirán la Mesa del Comité. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, sin por ello dejar de lado a los países Partes afectados de otras regiones, y no podrán ser miembros de la Mesa durante más de dos mandatos consecutivos.

10. Conforme a esta decisión, el Presidente propondrá la elección de estos miembros en la última sesión del CRIC. Los Vicepresidentes elegidos, uno de los cuales actuará como Relator, asumirán sus funciones de inmediato.

**2. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional**

**a) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 15ª reunión**

11. *Antecedentes.* En el anexo de la decisión 11/COP.9 se invita al CRIC a que, en las reuniones celebradas durante los períodos ordinarios de sesiones de la CP, entre otras cosas, examine el informe final sobre las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, que contiene sus recomendaciones acerca de las nuevas medidas que deben adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención.

12. Puesto que el CRIC 15 se celebró entre períodos de sesiones y con carácter excepcional para abordar ciertos temas específicos del programa<sup>1</sup>, y puesto que en 2016 el proceso de presentación de informes era opcional, se propone que, en su 16ª reunión, el CRIC examine las recomendaciones que figuran en el informe final del CRIC 15 y los temas relacionados con el programa del CRIC 16.

13. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe de su 15ª reunión y a que formule proyectos de decisión para que la CP los examine y, si procede, los apruebe.

ICCD/CRIC(15)/7 – Informe de la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Nairobi del 18 al 20 de octubre de 2016

**b) Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención**

14. *Antecedentes.* En la decisión 3/COP.8, la CP pidió a las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención que elaboraran sus respectivos programas de trabajo multianuales (cuatrienales) de gestión basada en los resultados con arreglo al marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), y que informasen al CRIC sobre los avances que hicieran en su aplicación.

15. En el anexo de la decisión 11/COP.9, la CP encomendó al CRIC la tarea de examinar los planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en las reuniones que celebrara coincidiendo con la CP.

16. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el plan de trabajo multianual global de la Convención (2018-2021) y a que formule un proyecto de decisión para que la CP lo examine y, si procede, lo apruebe.

<sup>1</sup> Por ejemplo, el informe provisional del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención y el informe del Mecanismo Mundial acerca del ejercicio de establecimiento de metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras.

ICCD/COP(13)/8-ICCD/CRIC(16)/2 – Plan de trabajo multianual global (2018-2021) y programa de trabajo bienal presupuestado (2018-2019) de la Convención. Nota de la secretaría

**c) Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención**

17. *Antecedentes.* En su decisión 11/COP.9<sup>2</sup>, la CP pidió al CRIC que hiciera un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados y tomando como base los informes sobre los programas de trabajo bienales presupuestados.

18. En su decisión 1/COP.10, la CP decidió que los futuros exámenes del desempeño que realizara el CRIC a partir de su 12<sup>a</sup> reunión deberían basarse en los informes sobre la ejecución de los programas de trabajo bienales presupuestados de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención. También decidió que se utilizarían los indicadores del desempeño y las metas conexas que figuraran en los planes de trabajo para evaluar adecuadamente el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención.

19. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que preste asistencia a la CP en el examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención para fomentar la aplicación de la Convención y a que formule las recomendaciones que desee transmitir a la CP para que adopte medidas al respecto.

ICCD/CRIC(16)/3 – Informe sobre el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (2016-2017). Nota de la secretaría

**d) Elaboración y aplicación de estrategias a través de los programas de acción nacionales para lograr los objetivos de la Convención a la luz de la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

20. *Antecedentes.* En su decisión 3/COP.12, párrafo 5 a), la CP invitó a los países Partes a que formularan metas voluntarias para alcanzar la neutralización de la degradación de las tierras (NDT), de manera acorde con sus circunstancias nacionales específicas y sus prioridades en materia de desarrollo, y tomando en consideración la lista de opciones para llevar a la práctica la NDT a nivel nacional establecida por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención (GTI-FME). Además, en el párrafo 5 c) se invitó a las Partes a que estudiaran diversas opciones para integrar las metas voluntarias de NDT en sus programas de acción nacionales (PAN) como parte de su debate general sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

21. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine la información sobre la revisión de los programas de acción que figura en el documento ICCD/COP(13)/2 y a que contribuya a elaborar un proyecto de decisión para que la CP lo examine y, si procede, lo apruebe.

ICCD/COP(13)/2 – Integración del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y su meta 15.3, “luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo”, en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Informe de la Secretaria Ejecutiva

<sup>2</sup> Anexo, párrafo 2 b).

e) **Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros: Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación**

22. *Antecedentes.* En el artículo 20, párrafo 2 b), de la Convención se aborda la necesidad de promover la movilización de recursos suficientes, oportunos y previsibles, con inclusión de recursos nuevos y adicionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). En su decisión 9/COP.1, la CP resolvió incluir en su programa, como tema permanente, el examen de la información disponible sobre la financiación para la aplicación de la Convención procedente de organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades del FMAM relativas a la desertificación, conforme a lo señalado en el artículo 20, párrafo 2 b), de la Convención.

23. En el Memorando de Entendimiento entre la Convención y el FMAM aprobado en la decisión 6/COP.7, se establece que el FMAM presentará un informe en cada período ordinario de sesiones de la CP por conducto de la secretaria de la CLD, en el que informará sobre sus estrategias, programas y proyectos para financiar los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación.

24. En el anexo de la decisión 11/COP.9 se dispone que, en las reuniones celebradas junto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, el CRIC examinará la colaboración con el FMAM, en 2013 y en cualquier otro momento que determine la CP.

25. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe presentado por el FMAM y a que formule un proyecto de decisión para que la CP lo examine y, si procede, lo apruebe.

ICCD/CRIC(16)/4 – Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación. Nota de la secretaria

**3. El proceso de presentación de informes y examen de la CLD en vista de la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas en la aplicación de la CLD**

**Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes**

26. *Antecedentes.* En la CP 13 las Partes estudiarán la posibilidad de adoptar un nuevo enfoque estratégico que en el futuro podría repercutir en la presentación de información a la CP sobre la labor de aplicación. Además, se ha introducido la NDT en la labor de la Convención, por constituir un vehículo importante para la aplicación, y, por otro lado, los indicadores de progreso utilizados en el marco de la CLD también se emplearán para medir los avances hacia el logro de la meta 15.3 de los ODS. Por consiguiente, se han producido muchas novedades en el contexto de la Convención que pueden estimular la labor de aplicación y ayudar a las Partes a mantener un seguimiento de los logros alcanzados a nivel nacional.

27. Además, y de conformidad con las decisiones adoptadas en la CP 11 y la CP 12<sup>3</sup>, los informes presentados en el marco de la Convención deben incluir, entre otras cosas, información sobre la forma en que las Partes integran metas voluntarias de NDT de carácter nacional en sus PAN y otros planes y procesos, según el caso.

28. A fin de ayudar a las Partes a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, las instituciones de la CLD, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el FMAM, han creado un programa mundial de apoyo destinado a proporcionar asistencia técnica para el próximo proceso de presentación de

<sup>3</sup> Decisión 2/COP.12, párr. 3, y decisión 22/COP.11, en particular los párrafos 11 y 12.

informes, que comenzará tan pronto como las Partes hayan adoptado una decisión sobre la nueva orientación estratégica de esta Convención.

29. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar el informe sobre esta cuestión y a formular las recomendaciones que desee transmitir a la CP para que adopte medidas al respecto.

ICCD/CRIC(16)/5 – Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

ICCD/CRIC(16)/INF.1 – Reporting template for the 2017–2018 reporting process. Note by the secretariat

#### **4. Cuestiones de procedimiento**

##### **Programa de trabajo de la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

30. De conformidad con el artículo 33 del reglamento de la CP<sup>4</sup>, el CRIC presentará a la CP, para su aprobación, un programa de trabajo provisional para su siguiente reunión.

#### **5. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

31. Con arreglo a la decisión 11/COP.9, el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, para su examen y aprobación por esta. Tales decisiones contendrán elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación. El informe del CRIC sobre su 16ª reunión, junto con los proyectos de decisión que sean necesarios, se presentarán a la consideración y, si procede, la aprobación de la CP.

---

<sup>4</sup> Que figura en la decisión 1/COP.1.

## Anexo I

### Documentos que tendrá ante sí el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 16ª reunión

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(15)/7	Informe de la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Nairobi del 18 al 20 de octubre de 2016
ICCD/CRIC(16)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/COP(13)/8- ICCD/CRIC(16)/2	Plan de trabajo multianual global (2018-2021) y programa de trabajo bienal presupuestado (2018-2019) de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(16)/3	Informe sobre el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (2016-2017). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(16)/4	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación
ICCD/CRIC(16)/5	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(16)/INF.1	Reporting template for the 2017–2018 reporting process.

## Anexo II

### Calendario de trabajo provisional de la 16ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

<b>Jueves 7 de septiembre de 2017</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestiones de organización                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/CRIC(16)/1)</i></li> </ul> </li> <li>• Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (ICCD/COP(13)/8-ICCD/CRIC(16)/2)</i></li> <li>- <i>Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (ICCD/CRIC(16)/3)</i></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 15ª reunión (ICCD/CRIC(15)/7)</i></li> <li>- <i>Elaboración y aplicación de estrategias a través de los programas de acción nacionales para lograr los objetivos de la Convención a la luz de la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ICCD/COP(13)/2)</i></li> </ul> </li> </ul>

<b>Viernes 8 de septiembre de 2017</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación (ICCD/CRIC(16)/4)</i></li> </ul> </li> <li>• El proceso de presentación de informes y examen de la CLD en vista de la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas en la aplicación de la CLD                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las partes (ICCD/CRIC(16)/5 y ICCD/CRIC(16)/INF.1)</i></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Elaboración del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidos los proyectos de decisión que se hayan de someter a la consideración y, si procede, la aprobación de la CP</i></li> <li>• Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención</li> </ul>



---

<b>Miércoles 13 de septiembre de 2017</b>	
<b>10.00 a 13.00 horas</b>	<b>15.00 a 18.00 horas</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuestiones de procedimiento<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Programa de trabajo de la 17ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención</i></li></ul></li><li>• Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención</li><li>• Cuestiones de organización<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente</i></li></ul></li></ul>

---